

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Explotación y Desarrollo Interactivos es el área de CRTVE encargada de la explotación de los servicios de la Corporación a través de Internet. Entre otros, es un objetivo de esta área la innovación dentro de las tecnologías relacionadas con las televisiones conectadas, que incluyen tanto las variantes de las diferentes marcas de SmartTV como del protocolo HbbTV.

Actualmente RTVE está presente, con dos aplicaciones principalmente (RTVE Play y Clan), dentro de los portales de aplicaciones de las principales marcas de SmartTV, como son Samsung, LG, Sony o Panasonic, e incluso en los de algunas plataformas que ofrecen servicios de distribución de aplicaciones a varias marcas, como VEWD.

Además, RTVE provee servicios online a través del servicio de Botón Rojo, implementado sobre el protocolo estándar HbbTV y que persigue explotar las capacidades de las teles inteligentes (SmartTV) para dar un servicio de calidad a un cada vez mayor número de usuarios posible. Bajo este servicio se ofrece una pasarela de aplicaciones que van desde las comentadas para SmartTV, RTVE Play y Clan, a aplicaciones que ofrecen múltiples directos, como son 24h y TDP, aplicaciones para consumir contenidos de radio, tanto en directo como de podcasts, y otras muchas aplicaciones asociadas a eventos deportivos, informativos o culturales (Vuelta Ciclista a España, Tour de Francia, gala de Los Goya, elecciones en sus diferentes ámbitos, ...).

El grueso de todo este conjunto de aplicaciones se ha venido construyendo utilizando servicios especializados de desarrollo adjudicados a proveedores a través de procesos de licitación abiertos. Así el rol de RTVE ha consistido en la definición y diseño de las aplicaciones a desarrollar, seguimiento y validación de los resultados y finalmente puesta en producción en la infraestructura interna. La razón por la que se ha seguido este modelo es por la imposibilidad de realizar el trabajo de desarrollo internamente, al no disponer de personal suficiente, ni especializado en las tecnologías utilizadas.

Así, dado el modelo de desarrollo que se ha venido realizando, y que este conjunto de aplicaciones está sujeto a frecuentes evoluciones y cambios con origen tanto en los fabricantes de TV, como en la evolución del protocolo HbbTV y en necesidades internas de RTVE de cara a mejorar el servicio ofrecido a los usuarios, es necesario contar con un servicio de desarrollo especializado en todas estas tecnologías y que permita mantener y mejorar las aplicaciones existentes, además de crear nuevas para cubrir las necesidades que se pudieran identificar.

Durante la duración del servicio algunos desarrollos de los que se prevé poner en marcha son, entre otros:

- Evolución de las aplicaciones del servicio de Botón Rojo:
 - Evolucionar la pasarela de entrada.
 - Añadir servicio de login de forma general y ofrecer contenidos personalizados para los usuarios: listas, favoritos, recomendaciones, notificaciones, ...
 - Evolucionar la sección de resultados deportivos.
 - Trazabilidad de la audiencia TDT a partir de los accesos al servicio.

- Mejorar el acceso y la interacción con los contenidos en los televisores apoyándose en otros dispositivos a través del protocolo HbbTV:
 - o Mejorar la experiencia de usuario y la accesibilidad vinculando el televisor a un dispositivo móvil para, por ejemplo, ofrecer información adicional, audio sincronizado con la emisión en directo, posibilidad de ofrecer otro idioma o una señal alternativa en lengua de signos.
 - o Utilizar un dispositivo móvil para enviar contenido a un TV.
 - o Realizar votaciones ofrecidas desde programas de televisión.
- Evolucionar la aplicación RTVE Play para el consumo de contenido multimedia de RTVE en todas las plataformas disponibles, tanto SmartTV como HbbTV.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad la Dirección de Medios de RTVE no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las tareas mencionadas ni con el conocimiento específico de las tecnologías necesarias para ello, por lo que es necesario acudir a proveedores especializados para realizar las tareas detalladas.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato, que consiste en la prestación de un único servicio de desarrollo, no resulta divisible en lotes.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b): *El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente*

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar en este servicio único de desarrollo no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que se trata de **un único y mismo sistema de desarrollo** por lo que la solución ha de ser única y los trabajos realizados por un único adjudicatario. Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato ya que se requiere un servicio integral y coordinado al objeto de evitar fallos, disfunciones. Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a éste.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

La orden de inversión para este proyecto es la I502140M3307.

El presupuesto de licitación ha sido actualizado a los precios hora actualizados de los recursos que se requieren para la provisión del servicio. Esto supone un incremento del 21% del precio hora, justificable por la alta demanda de este tipo de recursos que hay en el mercado y de cara a asegurar la concurrencia de empresas al proceso de licitación y que el contrato no se quede desierto.

Dado que el contrato vigente se realizó hace 4 años y se ha producido un incremento salarial en los convenios que rigen este tipo de servicios, sumado a la baja concurrencia que ya hubo en su día debido principalmente a los precios con los que se licitó, no es posible mantener los precios actuales ya que a día de hoy no cubriría los costes del convenio de referencia.